



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Martes 27 de agosto	Número 163

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 881/2001. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 25/2001. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 807/2002. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 2. 49/2001. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1. *Notificación de embargo de bienes inmuebles.* Págs. 3 y 4.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 4.
- Del Duero. Secretaría General. Págs. 4 y 5.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia de Urbanismo. *Aprobación inicial del Plan Especial del Area de Planeamiento Remitido APR-29.01 «Plan Especial de la Estación».* Pág. 5.
- Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Intervención Puntual 29.01 «Paseo de la Isla».* Pág. 5.
- Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación 33.01 «Camposa S. Francisco».* Pág. 5.
- Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector S-21 «Cortes Este».* Pág. 5.
- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 5.
- Miranda de Ebro. Págs. 5 y 6.
- Aprobación de diversos proyectos.* Pág. 6.
- Miranda de Ebro. Recaudación Municipal. Pág. 6.
- Briviesca. Pág. 6.
- Aprobación inicial del Proyecto de Actuación y Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 5-UE-2.* Págs. 6 y 7.
- Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2-UE-5.* Pág. 7.
- Lerma. Pág. 7.
- Merindad de Cuesta Urria. *Concurso oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo.* Págs. 7 y siguientes
- Cardeñajimeno. *Aprobación inicial del Proyecto de Actuación y de Urbanización de la U.E. 2 del Sector SUB-4.* Pág. 10.
- Paralización de construcción de vivienda.* Págs. 10 y 11.

Valle de Tobalina. Pág. 11.

Valle de Mena. Pág. 11.

Caleruega. Pág. 12.

Valle de Losa. Pág. 12.

Padilla de Abajo. Pág. 12.

Miraveche. Pág. 12.

Mahamud. Pág. 12.

Castrillo de la Vega. Pág. 12.

Palacios de la Sierra. Pág. 12.

Rebolledo de la Torre. Pág. 13.

Cascajares de Bureba. Pág. 13.

Valles de Palenzuela. Pág. 13.

Ibeas de Juarros. *Concurso oposición de una plaza de Administrativo.* Págs. 13 y siguientes.

Valle de Valdebezana. Pág. 17.

Hontoria de la Cantera. *Pliego de condiciones de arrendamientos agrícolas de fincas rústicas de propios.* Págs. 17 y 18.

— AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS.

Agrupación de Rabanera del Pinar, Pinilla de los Barruecos, La Gallega y Mamolar. *Convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera.* Págs. 18 y 19.

— JUNTAS VECINALES.

Ura. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 19.

— AYUNTAMIENTOS.

Trespaderne. Pág. 19.

Cardeñadijo. *Aprobación inicial de diversos Proyectos de Actuación.* Págs. 19 y 20.

Melgar de Fernamental. Pág. 20.

— JUNTAS VECINALES.

Ura. *Concurso para la licitación de las obras de la Casa Concejo.* Pág. 20.

Linares de la Vid. *Subasta del arrendamiento de la primera planta de la vivienda n.º 4 de la Plaza Mayor de La Vid.* Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100938/2001.
01030.

N.º autos: Demanda 881/2001.

N.º ejecución: 115/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D. Carlos Maraño Vicario.

Ejecutado: Nuevo Volumen, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 115/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Carlos Maraño Vicario contra la empresa Nuevo Volumen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 558,97 euros más la cantidad de 55,89 euros en concepto de intereses y 39,12 euros en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Volumen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 12 de julio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200206169/6187. — 49,10

N.I.G.: 09059 4 0100031/2001.
01030.

N.º autos: Demanda 25/2001.

N.º ejecución: 114/2002.

Materia: Despido.

Ejecutantes: D.ª Claudia Patricia Manrique Parra, D. Francisco Tordable del Valle y D.ª Ana Isabel Perera Peña.

Ejecutados: Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 114/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Claudia Patricia Manrique Parra, D. Francisco Tordable del Valle y D.ª Ana Isabel Perera Peña contra la empresa Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 45.810,67 euros más la cantidad de 4.581,06 euros en concepto de intereses y 3.206,74 euros en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 11 de julio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200206170/6188. — 52,53

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200807/2002.

01000.

N.º autos: Demanda 807/2002.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Patricia Giménez Ibáñez.

Demandado: Rehabilitación, Homeopatía y Estética, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 807/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Patricia Giménez Ibáñez contra la empresa Rehabilitación, Homeopatía y Estética, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 750/2002. — En la ciudad de Burgos, a 8 de julio de 2002. D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante D.ª Patricia Giménez Ibáñez, que comparece asistida del Letrado D. Valentín Moreno Cubillo, y de otra como demandado Rehabilitación, Homeopatía y Estética, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D.ª Patricia Giménez Ibáñez, contra Rehabilitación, Homeopatía y Estética, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Rehabilitación, Homeopatía y Estética, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 77,27 euros, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco

días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtiéndose igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en esta entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rehabilitación, Homeopatía y Estética, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 11 de julio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200206168/6189. — 89,07

N.I.G.: 09059 4 0200056/2001.
01030.

N.º autos: Demanda 49/2001.

N.º ejecución: 180/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Emérito Temiño Mariscal.

Demandado: Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 180/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Emérito Temiño Mariscal contra la empresa Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto resolviendo recurso de reposición interpuesto por Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S.A., cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada Juez, D.ª María Jesús Martín Álvarez.

Parte dispositiva. — Se desestima el recurso de reposición interpuesto contra auto dictado en fecha 11 de junio de 2002, manteniendo el mismo en los términos en que ha sido dictado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de suplicación a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª, la Magistrada-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 11 de julio de 2002. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200206177/6191. — 44,53

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO 1

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Grupo Ecooptic, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cm. de Ronda n.º 212, 5.º - 3 D. 18003 Granada, se procedió con fecha 25 de julio de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 25 de julio de 2002. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número B18469627, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 01 010537830	01 2001/01 2001	0111
09 01 010699801	02 2001/02 2001	0111
09 01 010916635	03 2001/03 2001	0111
09 01 011247849	05 2001/05 2001	0111
09 01 011034247	04 2001/04 2001	0111
09 01 011805904	07 2001/07 2001	0111

Importe del principal: 3.002,79 euros.

Recargos de apremio: 654,69 euros.

Costas presupuestadas: 601,00 euros.

Total débitos: 4.258,48 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipote-

carios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas. —

Deudor: Grupo Ecooptic, S.L.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. —

Descripción finca: Local comercial en planta baja del bloque 1, parcela 2. Tipo vía: Avenida. Nombre vía: Almerimar s/n, piso bajo. Código Postal: 04700. Código Municipal: 04013.

Datos registro: N.º registro: 01. N.º tomo: 1.912. N.º libro: 917. N.º folio: 40. N.º finca: 73.494.

Descripción ampliada: Local comercial en planta baja del bloque 1, parcela número 2, sito en el municipio de Dalías y El Ejido, Avenida Almerimar s/n, planta baja, Urbanización Edificio Grimpolón, sector PTP, denominado Paraje Playa San Miguel, con una superficie construida de 59,300 m.². Linda al norte: Finca n.º 5; sur: Finca n.º 3; este: Portal 1 de acceso a viviendas, y oeste: Paseo del Puerto. Cuota: 0,07450000.

Burgos, a 25 de julio de 2002. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200206573/6570. — 123,33

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Llano de Bureba solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en el paraje Fuenteborga de la localidad y término municipal de Llano de Bureba (Burgos), en la margen izquierda del arroyo Fuentespino tributario del río Oca por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, con destino al abastecimiento de su población, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1 litro/segundo.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,18 metros de diámetro y una profundidad de 82 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro—Sagasta, 26-28, Zaragoza—en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 28 de junio de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200206119/6571. — 18,03

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. José Luis Martín Salvador, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adrada de Haza, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de 1 litro/segundo de aguas del manantial sito en el Camino de Las Bodegas, con destino al abastecimiento de fuente pública, en el término municipal de Adrada de Haza (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se proyecta la realización de una captación superficial en terrenos de propiedad municipal y desde ella, previa válvula de corte, y respetando la salida de agua de la concesión existente se instalaría tubería enterrada de polietileno de 45 mm. de diámetro y 10 atm. de presión.

Esta tubería discurriría por terrenos públicos hasta la fuente «Carrehontangas», donde se conectaría a la toma existente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Adrada de Haza (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (C 23402 BU).

Valladolid, 15 de julio de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200206309/6572. — 27,41

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Plan Especial del Área de Planeamiento Remitido APR-29.01 «Plan Especial de la Estación».

Este asunto se somete a información pública, por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 29 de julio de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200206710/6699. — 18,03

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Intervención Puntual 29.01 «Paseo de la Isla», promovido por AC Dos Gestión de Activos, S.L.

Este asunto se somete a información pública, por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 31 de julio de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200206711/6700. — 18,03

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación 33.01 «Camposa S. Francisco», promovido por la Mercantil Elcide, S.L.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el señor Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 26 de julio de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200206714/6701. — 18,03

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S-21 «Cortes Este», promovido por la Mercantil Unicor, S.L.

Este asunto se somete a información pública, por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 25 de julio de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200206715/6702. — 18,03

Sección de Servicios

Por Industrias del Ubierna, S.A. (Ubisa), se ha solicitado licencia de actividad para fabricación de cablecillo de acero para neumáticos (ampliación) en un establecimiento sito en calle López Bravo, 94. (Exp. 140-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de junio de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200206609/6664. — 18,03

Por Burgalesa de Importación y Exportación, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para almacén de semilla certificada en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño, 2. (Expediente 179-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 18 de julio de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200206578/6665. — 22,84

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D.ª Vanessa González López se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad por cambio de titularidad para bar, sito en calle San Juan, n.º 14 de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de

la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 15 de julio de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200206299/6636. — 18,03

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2002, acordó aprobar inicialmente los Planes Parciales correspondientes al sector SUE-H3 «Los Corrales I» y SUE-H4 «Los Corrales II», promovidos por D. José Bastida Frías, en representación de Promociones Díez Bastida, S.L.

Suspendiéndose el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en el ámbito de referidos sectores SUE-H3 y SUE-H4, que se mantendrá hasta la aprobación definitiva del Plan, con un máximo de un año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido referido Plan Parcial a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Igualmente se someten a información pública los correspondientes Estudios de Impacto Ambiental.

En Miranda de Ebro, a 25 de julio de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200206659/6824. — 25,12

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de julio de 2002, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación y de reparcelación de la Unidad de Ejecución SUE-13 «Ampliación Polígono Industrial de Bayas», en el que se recogen las modificaciones procedentes de las alegaciones estimadas conforme a los informes de los Técnicos redactores del proyecto de fechas 7 de febrero y 24 de abril de 2002, y por la Asesoría Jurídica de 18 de mayo siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. BOE n.º 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente modificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. BOE n.º 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

En Miranda de Ebro, a 30 de julio de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200206738/6762. — 29,12

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se han podido realizar por causas no imputables a esta Recaudación Municipal. Por tal motivo —y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria— se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, 8.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

N.I.F.	Apellidos y nombre	Acto
13.289.653T	Méndez Bravo, Begoña	Embargo de salario
13.291.516G	Aguinagalde Romalde, Pedro Ign.	Ampliación de embargo de salario
13.302.221X	Jiménez Jiménez, Manuel	Embargo de pensión
13.303.839H	Moreira Sabino, Sonia	Embargo de prest. por desempleo
13.304.800J	González Vallejo, Dier	Providencia de embargo

En Miranda de Ebro, a 6 de agosto de 2002. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200206821/6825. — 18,03

Ayuntamiento de Briviesca

D. Virgilio Sánchez Villar en representación de Contratas y Servicios de Hostelería, S.L., solicita licencia municipal para acondicionamiento general de local en la calle Medina, n.º 8, bajo, en esta Ciudad, con destino a la actividad de restaurante.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1992, conforme dispone el artículo 36 del mencionado Reglamento, y por el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento sitas en calle Santa María Encimera, n.º 1, piso 1.º izquierda, durante el horario de atención al público.

En Briviesca, a 30 de julio de 2002. — El Alcalde, José María Martínez González.

200206666/6666. — 20,55

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de agosto, se aprobó inicialmente el proyecto de actuación de la Unidad de Ejecución

5-UE-2, promovido por D. José Abel Varga Gómez, en representación de Inmobiliaria ADYNOE 2001, S.L.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al expediente objeto de la misma en las dependencias municipales, calle Santa María Encimera, n.º 1, de Briviesca, en horario de atención al público, y en su caso, presentarse en el Registro General durante el mencionado plazo tanto alegaciones como sugerencias o documentación complementaria.

En Briviesca, a 1 de agosto de 2002. — El Alcalde, José María Martínez González.

200206850/6873. — 18,03

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de agosto, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 5-UE-2, promovido por D. José Abel Varga Gómez, en representación de Inmobiliaria ADYNOE 2001, S.L.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al expediente objeto de la misma en las dependencias municipales, calle Santa María Encimera, n.º 1, de Briviesca, en horario de atención al público, y en su caso, presentarse en el Registro General durante el mencionado plazo tanto alegaciones como sugerencias o documentación complementaria.

En Briviesca, a 1 de agosto de 2002. — El Alcalde, José María Martínez González.

200206849/6872. — 18,03

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de agosto, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2-UE-5, promovido por D.ª Sonia Campomar Gómez, en representación de «Florida Briviesca Construcciones, S.L.».

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al expediente objeto de la misma en las dependencias municipales, calle Santa María Encimera, n.º 1, de Briviesca, en horario de atención al público, y en su caso, presentarse en el Registro General durante el mencionado plazo tanto alegaciones como sugerencias o documentación complementaria.

En Briviesca, a 1 de agosto de 2002. — El Alcalde, José María Martínez González.

200206848/6874. — 18,03

Ayuntamiento de Lerma

Por los promotores D. Domingo, D. David y D. Fausto Gete Cruces, S.C., se solicita licencia de obras y actividad para la explotación del recurso de la Sección c), caliza ornamental en los pagos siguientes: Valdecalabazas, Carrefontioso, El Gayubar, El Quemadillo, El Monte, El Roble Gordo, El Risco, El Jaraizón y Tirabandas, del término municipal de Lerma (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas; el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, se abre un período de información pública por término de treinta días

a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en las oficinas del Ayuntamiento de Lerma y/o presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lerma, 17 de junio de 2002. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

200206512/6703. — 21,70

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Convocatoria y bases para la provisión mediante el sistema de concurso oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo para 1999, aprobadas por acuerdo de Pleno de fecha 3 de junio de 2002.

Conforme a la oferta de empleo público para 1999, así como al acuerdo plenario de fecha 3 de junio de 2002 mediante el que se aprueban las bases para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento mediante concurso oposición, se convoca la misma con arreglo a los requisitos, bases y anexos que se publican a continuación.

En Nofuentes, a 10 de junio de 2002. — El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

* * *

BASES, EJERCICIOS Y PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

1. — De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso oposición, una plaza de la Escala Auxiliar de la Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D, nivel de C.D. 10.

2. — El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. *Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente, para la Subescala de Auxiliar.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. *Presentación de solicitudes.*

1) Las instancias, según el modelo del anexo, solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente estable-

cida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9,00 a 15,00 horas, excepto sábados.

A las instancias se deberán acompañar los certificados que acrediten los méritos que se aleguen. Solamente se valorarán los méritos alegados y justificados debidamente por los aspirantes.

2) El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 18 euros serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas con indicación del nombre y apellidos y el DNI de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

Contra las resoluciones de excluidos, tanto los determinados en la primera resolución como los que se deriven de no haber subsanado los defectos durante el plazo establecido, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo previa comunicación a este Ayuntamiento.

Quinta. *Méritos valorables.*

Los méritos valorables quedan especificados en el Anexo I de la convocatoria. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias, por los solicitantes en cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior a los efectos por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisitos imprescindibles para la admisión del solicitante.

Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en el Ayuntamiento, y que habiendo sido invocados por los interesados su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante (artículo 35.f, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Finalmente se establece que no se computará a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Sexta. *Desarrollo de la fase de concurso.*

La valoración de los méritos se referirá únicamente a aquellos aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición y se publicará conjuntamente con la puntuación de la misma.

Séptima. *Pruebas selectivas.*

Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico, versarán sobre las materias que se reseñan en los respectivos Anexos a la presente.

El Tribunal, en caso de que concurra a las pruebas alguna persona con minusvalía, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Octava. *Tribunal calificador.*

1. Composición. — El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base cuarta de esta convocatoria.

A los efectos procedentes se establece que la composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer la titulación o especializaciones iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal quedará inicialmente constituido por un número impar de miembros, que en ningún caso será inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los vocales figurará un miembro de la Junta de Castilla y León y un miembro de la Diputación de Burgos.

2. Abstención y recusación. — Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

3. Constitución y actuación. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. — El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Novena. *Calendario de realización de las pruebas.*

1. El lugar, fecha y hora de la celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Décima. *Sistema de calificación.*

1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados

los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes (del Tribunal) siendo el cociente la calificación definitiva.

4. La puntuación definitiva de las pruebas de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

5. Sin embargo la puntuación definitiva y orden de calificación de los aspirantes al concurso oposición, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, en concordancia con lo establecido por la base sexta.

Undécima. *Relación de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Duodécima. *Presentación de documentos.*

1. El aspirante propuesto por el Tribunal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición que se exige en la segunda base.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá de llevar acompañada del original para su compulsas) del título exigido.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Decimotercera. *Nombramiento y toma de posesión.*

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimocuarta. *Incompatibilidades.*

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Decimoquinta. *Incidencias.*

1. La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradiga, serán de aplicación la Ley 7/85, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás normativa concordante.

* * *

ANEXO I

MÉRITOS VALORABLES EN LA FASE DE CONCURSO

La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

1. – Experiencia profesional hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) En el desempeño de puestos de similar contenido al convocado, en la Administración Local, desempeñado en propiedad, con carácter interino o contrato laboral temporal, por cada mes de servicio 0,10 puntos.

2. – Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo (incluidos los de informática) impartidos por el INAP, Universidades, Centros de Enseñanza Superior u Organismos Públicos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, Centros Oficiales o colaboradores con éstos, hasta un máximo de 2 puntos:

– Cursos de menos de 30 horas, 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas, 0,25 puntos.

– Cursos de 50 a 100 horas, 0,50 puntos.

– Cursos de más de 100 horas, 0,75 puntos.

3. – Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza, y que guarden relación con ella, con un máximo de 1,5 puntos:

– Licenciatura, 1 punto.

– Diplomatura o equivalente, 0,50 puntos.

– Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, 0,25 puntos.

* * *

ANEXO II

Ejercicios de la fase de oposición para el ingreso en la subescala de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Primer ejercicio: *De carácter obligatorio para todos los aspirantes.*

Este ejercicio consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de cuarenta minutos, dos temas a elegir entre los tres que serán sacados al azar en el mismo acto. Todos ellos serán de los que figuren en el programa incluido en la convocatoria. En la realización de las pruebas se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Segundo ejercicio: *De carácter obligatorio.*

Consistirá en la resolución en un período máximo de una hora de un supuesto relacionado con las funciones propias de la subescala, al que se podrán añadir una serie de preguntas relacionadas con el mismo a las que el opositor deberá responder.

Tercer ejercicio: *De carácter obligatorio.*

Consistirá en la realización de una o varias pruebas relacionadas con el manejo del procesador de texto Microsoft Word incluido en el paquete de aplicaciones Microsoft Office 97, se valorará el grado de exactitud del documento obtenido (ausencia de errores, presentación, etc.), grabándose los resultados de la prueba en un disquete. El tiempo para la realización del ejercicio será fijado por el Tribunal.

Todos los ejercicios se valorarán de 1 a 10. Siendo el aspirante elegido aquel que, superando las tres pruebas, y una vez sumados los puntos obtenidos en la fase de concurso, alcance una mayor puntuación en la media. Ello supondrá que para pasar de una prueba a otra en la fase de oposición será preciso una puntuación mínima de cinco puntos; y que sólo se valorarán los méritos, alegados en la fase de concurso, de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

* * *

TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICION

I. — *Materias comunes. Derecho político y administrativo.*

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Corona. El poder legislativo.

Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5: El Poder Judicial.

Tema 6: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7: La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8: Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, desconcentración, descentralización y coordinación.

Tema 9: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10: El administrado. Derechos del ciudadano ante la Administración. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11: El acto administrativo. Principios generales de procedimiento administrativo.

Tema 12: Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13: Formas de acción administrativa. Fomento, policía. Servicio público.

Tema 14: El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15: La responsabilidad de la Administración.

II. — *Materias específicas. Administración Local.*

Tema 16: Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 17: La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 18: El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 19: Organización Municipal. Competencias.

Tema 20: Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio.

Tema 21: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 22: Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 23: La función pública local y su organización.

Tema 24: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La extinta Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 25: Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 26: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 27: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 28: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Los convenios de registros. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones, notificaciones, cartas y oficios.

Tema 29: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 30: Haciendas Locales: Tipos de ingresos.

Tema 31: Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 32: Los presupuestos locales.

* * *

ANEXO III

D./D.^a, mayor de edad, con DNI número, y domicilio en, calle, número, código postal, provincia de, teléfono, comparece ante el Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, Nofuentes (Burgos),

Exponiendo:

Que enterado de la convocatoria efectuada por el citado Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo D, según publicación efectuada en el B.O.E. n.º, de fecha, se encuentra interesado en la participación en el proceso de selección (concurso-oposición).

En base a lo anterior, solicita:

Que previos los trámites oportunos, sea admitido en dicho proceso de selección adjuntando la siguiente documentación requerida en las bases y que se relaciona a continuación:

— Fotocopia compulsada del D.N.I. Sí o No (táchese lo que no proceda).

— Resguardo de haber pagado las tasas Sí o No (táchese lo que no proceda).

(El solicitante declara expresamente que son ciertos los datos aportados y que reúne las condiciones señaladas).

En, a de de 2002.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRÍA, NOFUENTES (BURGOS).

200206252/6272. — 195,27

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 13 de junio de 2002, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Actuación Modificado y del Proyecto de Urbanización Modificado de la U.E. 2 del Sector SUB-4 de las Normas Subsidiarias Municipales de Cardeñajimeno, redactadas por los Arquitectos D. Alberto Sainz de Aja del Moral y D. José Manuel Barrio Eguluz, y promovidos por D. Fernando Martínez Jimeno, en nombre y representación de la mercantil Residencial las Quemadas, S.L.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 95 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera para que pueda consultarlo y presentar las alegaciones pertinentes.

Cardeñajimeno, 18 de junio de 2002. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200206138/6157. — 18,03

Intentada la presente notificación en el lugar donde se están ejecutando las obras sin licencia, por ser desconocido el titular actual de las parcelas números 642 y 643 del polígono 7, sin

haberse podido practicar, se procede, conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

«Habiéndose realizado por parte de los servicios técnicos de este Ayuntamiento, inspección del terreno, se ha observado que se están ejecutando obras de construcción de una vivienda en parcelas números 642 y 643 del polígono 7, dentro del término municipal de Cardeñajimeno, sin contar con la preceptiva licencia urbanística.

Por tanto, y en atención a los incumplimientos señalados arriba, ordeno que se proceda a la paralización inmediata de las obras iniciadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. En su virtud, se comunica la obligación que tienen los promotores y constructores de dicha obra de retirar, antes de cinco días, desde la notificación del acuerdo, todos los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en las obras. Advirtiéndoles que de no hacerlo así, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 113.3 de la referida Ley Autonómica, pudiendo, igualmente, incurrir en un delito de desobediencia a la autoridad pública.

Igualmente, se comunica que se iniciará el correspondiente expediente sancionador.

Contra este acto no cabe recurso alguno en vía administrativa».

Cardeñajimeno, 25 de junio de 2002. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200206238/6231. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por la presente se anuncia al público que por Decreto de 7 de agosto de 2002, se delega el total de todas las funciones de esta Alcaldía a D. Fabriciano Gómez Sáez, primer Teniente de Alcalde, delegación que surtirá efecto desde el día 8 al 18 de agosto de 2002, ambos inclusive, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valle de Tobalina, a 7 de agosto de 2002. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200206797/6799. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo solicitado D. Manuel Angulo Torre, licencia municipal para la construcción de una tenada de aperos en la Entidad Singular de Villanueva de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, 9 de julio de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200206172/6673. — 18,03

Habiendo solicitado D. Javier García González, licencia municipal para la construcción de estabulación para ganado vacuno en la Entidad Singular de Hormes de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, 24 de julio de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200206456/6672. — 18,03

Habiendo solicitado D.^a María Lourdes Baranda Díaz, licencia municipal para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Anzo de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, 24 de julio de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200206460/6671. — 18,03

Habiendo solicitado D. Santiago Bracerías Bárcenas, licencia municipal para la construcción de una estabulación con almacén y estercolero en la parcela n.º 235 del polígono n.º 9 en el Barrio de Las Arenas de Ayega de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villasana de Mena, a 21 de marzo de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200202737/6711. — 18,03

Habiendo solicitado D. Mariano Antuñano Bárcena, licencia municipal para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Santa María del Llano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, 24 de julio de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200206458/6710. — 18,03

Habiendo solicitado D. Angel Luis Gil Villasante, licencia municipal para la construcción de cobertizo en la Entidad Singular de Villasana de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, 24 de julio de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200206465/6709. — 18,03

Habiendo solicitado D. Juan José Fernández González, licencia municipal para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Santecilla de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, 24 de julio de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200206448/6769. — 18,03

Habiendo solicitado D.^a Nora Bedoya Vázquez, licencia municipal para «Bar Restaurante el Molino» en la Entidad Singular de Entrambasaguas de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, 24 de julio de 2002. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200206525/6801. — 18,03

Ayuntamiento de Caleruega

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 3 de mayo de 2002, se tomó, entre otros, el acuerdo de modificar las siguientes ordenanzas municipales:

1. — *Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

Se modifica la cuantía a pagar por las obras menores con una tasa mínima de 60 euros. Estas obras se refieren a retejado y otros pequeños arreglos.

2. — *Tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.*

Se modifica la cuota tributaria referente a la compra de sepulturas perpetuas, quedando como sigue:

— Si el fallecido figuraba empadronado en el Ayuntamiento como mínimo con dos años de antigüedad, el coste de la sepultura será de 450 euros; en caso contrario, el coste será de 900 euros.

Dicha modificación se expone al público por un periodo de treinta días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido dicho periodo, si no se hubieran producido reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas.

Entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Caleruega, a 26 de julio de 2002. — El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

200206663/6670. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por D.^a María Cristina y D.^a María Luz Calleja Raigadas se ha solicitado licencia para actividad apícola con veinte colmenas en la parcela 4.636 del polígono 2 en Barriga de Losa.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, y de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todos quienes se consideren afectados de algún modo por las obras y actividad que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Valle de Losa, 30 de julio de 2002. — El Alcalde en funciones, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200206718/6704. — 18,03

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por acuerdo plenario de 17 de julio de 2002, se ha procedido a la alteración de la calificación jurídica de una porción de terreno sita en la calle Mediavilla de esta localidad, lo que se hace público, durante el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Padilla de Abajo, a 17 de julio de 2002. — La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200206697/6707. — 18,03

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado por Decreto de Alcaldía de 29 de julio de 2002, el Padrón Fiscal de la tasa por suministro de agua correspondiente al primer semestre del año 2002, se hace saber para general conocimiento:

1.^º Dicho Padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde esta fecha, en

donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.^º Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del Padrón.

3.^º El periodo de pago en voluntaria del impuesto comprende desde el 1 de agosto al 1 de octubre de 2002; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, con recargo del 20%.

4.^º El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Miraveche, a 29 de julio de 2002. — El Alcalde, Wenceslao López Pajares.

200206698/6706. — 18,03

Ayuntamiento de Mahamud

D. Fausto San Martín Rodríguez, en representación de la Cofradía de Nuestra Señora Virgen de Báscones, con C.I.F. G-09368200 y domicilio en la calle Las Escuelas n.º 1 de Mahamud, solicita de este Ayuntamiento la cesión de uso gratuito del inmueble ubicado en la parcela 3.729 del paraje Báscones del término municipal de Mahamud, para la realización de actividades propias de la Cofradía, las cuales se realizarán sin afán de lucro y en beneficio de los habitantes del municipio.

Lo que se expone al público por espacio de quince días para que, examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mahamud, a 30 de julio de 2002. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

200206705/6705. — 18,03

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por Decreto del Alcalde de fecha 18 de julio de 2002, se ha aprobado en su trámite de aprobación inicial la modificación puntual del Estudio de Detalle, en la zona denominada Área de Intervención 1. El expediente se expone al público por el periodo de un mes, durante el cual se podrán presentar las alegaciones oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 21.1.j) de la Ley 7/85 modificada por la Ley 11/1999, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Castrillo de la Vega, a 18 de julio de 2002. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rojero.

200206500/6708. — 18,03

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

D. Daniel González Martínez ha solicitado licencia municipal de actividad de este Ayuntamiento para «Bar-Restaurante y Hostal» en la carretera Salas-Quintanar n.º 6, en Palacios de la Sierra.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Ayuntamiento.

En Palacios de la Sierra, a 19 de julio de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200206426/6712. — 18,03

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2002, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados, que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Rebolledo de la Torre, a 8 de julio de 2002. — El Alcalde, Félix Javier Alonso Corralejo.

200206192/6802. — 18,03

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

No habiéndose presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de gastos y de ingresos de este Ayuntamiento de Cascajares de Bureba para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	5.653,25
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	21.270,49
3.	Gastos financieros	851,03
	Total operaciones corrientes	27.774,77
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	31.113,40
9.	Pasivos financieros	5.409,12
	Total operaciones de capital	36.522,52
	Total del estado de gastos	64.297,29

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	6.731,34
2.	Impuestos indirectos	901,52
3.	Tasas y otros ingresos	2.313,89
4.	Transferencias corrientes	21.659,92
5.	Ingresos patrimoniales	10.187,15
	Total operaciones corrientes	41.793,82
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	22.503,47
	Total operaciones de capital	22.503,47
	Total del estado de ingresos	64.297,29

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cascajares de Bureba, a 15 de julio de 2002. — El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

200206784/6797. — 23,41

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, las cuentas generales de este Ayuntamiento de los ejercicios de 2000 y de 2001, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Valles de Palenzuela, a 2 de agosto de 2002. — El Alcalde, Venancio García Ugarte.

200206782/6798. — 18,03

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Convocatoria y bases por las que habrá de regirse la selección para cubrir en propiedad, mediante sistema de concurso oposición libre, una plaza de Administrativo en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos), perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2002

BASES

1.ª — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección por el procedimiento de concurso oposición libre de una plaza en propiedad como funcionario de carrera, Grupo C. Escala de Administración General, Subescala administrativa, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C de titulación, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Funcionarios al Servicio de las Administraciones Públicas, así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

2.ª — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria se requiere:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales o celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años.

c) Hallarse en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado o equivalente. En caso de invocar un Título equivalente, habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite dicha equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, de las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas. Todos los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el nombramiento y toma de posesión.

3.ª — Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Las instancias, en el modelo normalizado establecido por este Ayuntamiento que queda unido a la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros. Deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa de la Corporación, y en ellas los aspirantes harán constar todos los requisitos exi-

gidos, manifestando a la vez que se reúnen todas las condiciones contempladas en la base segunda, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

Asimismo, que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a presentar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

También podrán presentarse las instancias en plazo en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud deberán acompañarse necesariamente los méritos que deseen hacer valer en la fase de concurso.

4.ª – Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo, la Sra. Alcaldesa, mediante resolución, elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes.

Dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, determinará además la composición nominal del Tribunal calificador y el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

5.ª – Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares. – Presidente: La Alcaldesa de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. – Secretario: El de la Corporación, con voz pero sin voto. – Vocales: Dos Concejales designados por el Pleno y un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

Suplentes. – Para cada representante titular, será designado el correspondiente suplente.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos cuatro de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente se deberá encontrar el Presidente, el Secretario y dos vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Presidente podrá nombrar a una persona con experiencia en el puesto, a fin de asesorar al Tribunal, con voz pero sin voto.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos algunas de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley.

6.ª – Desarrollo de la convocatoria.

6.1. *Fecha, hora y lugar.* – La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, anunciándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios ni en el «Boletín Oficial» de la provincia, ni en ningún otro. No obstante, estos anuncios de celebración de las siguientes pruebas deberán hacerse públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.2. *Llamamiento.* – Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.3. *Orden de actuación.* – Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A».

6.4. *Identificación.* – El Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del D.N.I.

7.ª – Contenido de las pruebas.

La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso oposición en dos fases:

a) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no pudiendo tener carácter eliminatorio, ni tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Dicha fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

1. – Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública, como funcionario, contratado laboral o interino, para trabajos similares a los de la plaza que se convoca: 0,2 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

2. – Por estar en posesión del permiso de conducir de clase B, o superiores: 0,3 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

3. – Por estar empadronado en este municipio, a fecha de 1 de enero de 2002, o con anterioridad: 0,5 puntos.

4. – Títulos o Diplomas. – Por Títulos o Diplomas de cursos realizados en Organismos públicos, Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios, Centros Oficiales reconocidos por las Administraciones Públicas y Centros privados debidamente homologados por la Administración competente y organizados por Administraciones Públicas, Sindicatos o Federaciones o Asociaciones de las mismas y que estén relacionados con el puesto de trabajo (informática y nóminas...): 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

5. – Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida para participar en las pruebas selectivas: 2 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse en el Ayuntamiento de la siguiente forma:

– Los relacionados con los puntos 1 y 3, mediante certificación del Centro en el que hayan prestado sus servicios y Ayuntamiento de empadronamiento.

– Los relacionados con los puntos 2, 4 y 5, mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite.

b) Fase de oposición:

Primer ejercicio. – Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test sobre los temas contenidos en el Anexo I de la convocatoria.

Segundo ejercicio. – Consistirá en la resolución de un supuesto relacionado con las funciones propias de las tareas de administrativo, al que se podrán añadir una serie de preguntas relacionadas con el mismo a las que el opositor deberá responder.

La prueba se realizará con ordenador, a fin de que el aspirante pueda demostrar su nivel de manejo del paquete ofimático Microsoft Office 97 o 2000 (procesamiento de textos Word, hoja de cálculo Excel, base de datos Access).

Este ejercicio podrá ser leído por los opositores ante el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

El tiempo de duración de las pruebas lo determinará el Tribunal en los ejercicios. Todos los ejercicios son obligatorios y eliminatorios.

8.ª – Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios será calificado de «0 a 10 puntos», siendo eliminados los aspirantes que no alcancen en cada uno de ellos un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de «0 a 10 puntos».

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma total de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el conjunto de todos los ejercicios.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre cualquiera de los ejercicios.

9.ª – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará su resultado por orden de puntuaciones con la lista de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Alcaldesa para que por el órgano competente se proceda a su nombramiento formal.

El aspirante para el puesto presentará, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, título original o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado o Administración Autónoma o Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 3.ª, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se procederá al nombramiento del aspirante que, habiendo superado las pruebas, posea la puntuación inmediatamente inferior.

10. – Toma de posesión.

Aprobada la propuesta de nombramiento, el aspirante que figure incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento.

Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se le anularán todas sus actuaciones y se considerará vacante el puesto de trabajo a todos los efectos.

11. – Clasificación del Tribunal.

De conformidad con el artículo 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio la presente convocatoria clasifica el órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría segunda.

12. – Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición.

13. – Disposición final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

ANEXO I

PRIMERA PARTE: DERECHOS POLITICOS Y ADMINISTRATIVOS

Tema 1. – La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. – Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución española.

Tema 3. – La Corona. Las funciones del Rey. El referendo.

Tema 4. – El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones.

Tema 5. – El Poder Ejecutivo. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. – El Poder Judicial.

Tema 7. – El Tribunal Constitucional. El sistema español de control de la constitucionalidad de las Leyes.

Tema 8. – Organización Territorial del Estado. Características del Estado Autonómico. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

SEGUNDA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO, LOCAL, FINANCIERO Y URBANISTICO

Tema 9. – La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema 10. – La Administración General del Estado. La Administración periférica. Los órganos consultivos.

Tema 11. – La Administración autonómica. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 12. – La Administración Local. La autonomía local en la Constitución. Contenido de la autonomía local. Marco competencial de las Entidades locales.

Tema 13. – Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. El principio de legalidad.

Tema 14. – Fuentes del Derecho Público.

Tema 15. – El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 16. – El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación.

Tema 17. – Revisión de los actos administrativos. Recursos administrativos.

Tema 18. – El procedimiento administrativo. La Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común tras la modificación de la Ley 4/99.

Tema 19. – Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 20. – Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, terminación. La obligación de la Administración de resolver: El silencio positivo.

Tema 21. – Formas de acción administrativa: Policía, fomento y servicio público.

Tema 22. – Los bienes de la Administración. Bienes de dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 23. – La responsabilidad de la Administración.

Tema 24. – Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 25. – La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial y competencias.

Tema 26. – El municipio. Elementos del municipio. El término municipal. El padrón de habitantes.

Tema 27. – La organización municipal. Competencias de los diferentes órganos municipales.

Tema 28. – Otras Entidades Locales. Comarcas. Mancomunidades. Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio. Áreas metropolitanas.

Tema 29. – Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración.

Tema 30. – La función pública local. Clases de empleados públicos locales: Funcionarios, personal laboral y eventual.

Tema 31. – El personal al servicio de las Entidades Locales: Selección y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 32. – Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Régimen de previsión y asistencia social de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Responsabilidad civil y penal.

Tema 33. – Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación a sus bienes. Los bienes comunales.

Tema 34. – Los contratos de las Administraciones Públicas. Clases. Partes del contrato: El órgano de contratación y el contratista. La selección del contratista.

Tema 35. – Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 36. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 37. – Haciendas locales: Los recursos de los municipios. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 38. – Régimen jurídico del gasto público local. El presupuesto.

Tema 39. – Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Clases de suelo. Régimen jurídico del suelo.

Tema 40. – El planeamiento urbanístico: Naturaleza y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes.

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS			REGISTRO DE ENTRADA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PUESTOS INCLUIDOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD			FECHA:
Puesto a que aspira: ADMINISTRATIVO			NÚMERO:
I. DATOS PERSONALES			
Apellidos	Nombre	Nacionalidad	
Domicilio	Municipio y Código Postal	Provincia	
Fecha de nacimiento	D.N.I. (Pasaporte en su defecto)	Teléfonos de contacto	
II. TITULACIÓN MÁXIMA ALCANZADA POR EL ASPIRANTE			
III. MERITOS VALORABLES (Fase de concurso) ¹			
a) EXPERIENCIA PROFESIONAL en puestos de igual o similar contenido al convocado			
EN DIPUTACIONES PROVINCIALES		EN OTRAS ADMINISTRACIONES	
- PUESTO:		- PUESTO:	
- RÉGIMEN:		- RÉGIMEN:	
Años..... Meses..... Días.....		Años..... Meses..... Días.....	
b) POSESIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR CLASE B			
SI ☐ NO ☐			
c) POSESIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR DE CATEGORÍA SUPERIOR			
SI ☐ NO ☐		TIPO DE PERMISO	

¹ No serán valorados los méritos no invocados

d) CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
SI ☐ NO ☐
e) CURSOS REALIZADOS
IV. OTROS DATOS DE INTERÉS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE
El abajo firmante
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.
DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.
En _____, a _____ de _____ de _____.
EL SOLICITANTE
SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

En Ibeas de Juarros, a 24 de julio de 2002. – La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200206790/6795. – 188,42

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

En este Ayuntamiento se están tramitando expedientes para obtención de actividades que a continuación se indican:

Por D. Raúl Iglesias González se ha solicitado licencia para actividad apícola de treinta colmenas en la localidad de Villabáscones de Bezana.

Por D.^a Florinda Cabrero Gutiérrez se ha solicitado licencia de actividad para oficina de turismo y comercio de productos de la tierra, en la localidad de Soncillo.

Por D. Eduardo de la Peña Escalada se ha solicitado licencia de actividad para legalización de actividad ganadera de ovino de carne en la localidad de Herbosa.

Por D.^a María Milagros Ruiz Fernández se ha solicitado licencia de actividad para legalización de actividad ganadera de ovino de carne en la localidad de Castrillo de Bezana.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información por término de quince días para que quienes se consideren afectados por las actividades que se pretenden realizar, puedan presentar las alegaciones o reparos que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que los expedientes están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados en el plazo referido y horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 5 de agosto de 2002. — El Alcalde, Angel María Pérez Huidobro.

200206787/6796. — 23,98

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Pliego de condiciones regulador de los arrendamientos agrícolas de las fincas rústicas de propios

Preámbulo. —

Es de todos conocido el abandono que nuestros pueblos vienen sufriendo en nuestros días, por otra parte, hasta la fecha actual y desde tiempos inmemoriales, viene haciéndose el reparto de todas las fincas rústicas, sin distinción entre comunales y de propios con criterio marcado por el común de los vecinos en los concejos celebrados a tales fines, pero últimamente el abandono legal en que se encuentran los Ayuntamientos, viene a complicar el reparto de estos bienes, hasta el punto que ha podido interpretarse no ajustado a la normativa general de adjudicación.

Por otro lado, y sobre todo en los últimos repartos de 1997 y 1999, se viene verificando por lo general el aprovechamiento abusivo de personas que no están englobadas en la definición inmemorial de vecino, y conductas especulativas con el aprovechamiento consuetudinario y ante la falta de ordenamiento específico de los aprovechamientos, se asimilan en nuestras localidades sin disponer de residencia conocida, casa abierta, bienes u otro interés y sin participar en las labores comunales, obligaciones y deberes, con la sola aparente intención de aprovechamiento de labor o labradío; y en definitiva la riqueza que desde el albor de los tiempos ha sido sabiamente aprovechada por los usos y costumbres vecinales de nuestros antepasados.

La inseguridad jurídica provocada en el ejercicio o utilización de este tipo de aprovechamientos por los adjudicatarios, hace necesaria la regulación de los mismos mediante la exposición pública y posterior aprobación por los representantes del pueblo.

La regulación se plasma en este pliego de condiciones, que intenta clasificar y reglamentar el derecho de uso y disfrute de bienes patrimoniales.

Este pliego de condiciones regulador de los arrendamientos agrícolas intenta compaginar los derechos de los vecinos residentes en nuestro ámbito competencial, entendiendo como veci-

no aquel que ejerza de continuo labores agrarias en el campo, ostentando la denominación de «vecino», como viene entendiéndose a lo largo de los años en nuestra sociedad, y aquellos que por circunstancias del devenir social se han instalado en nuestro término con ánimo de incorporarse plenamente a la vida social, enriqueciendo con su permanencia continuada e integradora a la comunidad.

Se intenta asimismo conservar la costumbre local de adjudicar las fincas mediante el sistema de suertes, una para los matrimonios o similares, por estar formada tal unidad por dos personas, y media para las personas solteras.

Por otra parte, dado que las mencionadas fincas están pendientes de adjudicar, una vez aprobado el presente pliego de condiciones, los periodos de adjudicación serán de seis años, conforme a la tradición subsistente.

Artículo 1.^º *Objeto y ámbito de aplicación.* —

1. — El presente pliego de condiciones tiene por objeto la regulación de los arrendamientos de las fincas patrimoniales del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera para su aprovechamiento agrícola, y que figuran inventariadas como tales en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

2. — El aprovechamiento citado en el apartado anterior se efectuará de conformidad con la normativa legal y reglamentaria, que regula la materia y las especificaciones contenidas en este documento.

Artículo 2.^º *Requisitos para ser beneficiario de los aprovechamientos.* —

1. — Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de labor o labradío en los citados terrenos patrimoniales del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera (Burgos), aquellas personas que cumplan todas las condiciones que tradicionalmente se han venido practicando hasta la fecha, que podríamos resumir en: Trabajar la tierra el propio adjudicatario, vivir en la localidad de forma permanente y continuada y estar al corriente de todos los pagos con el Ayuntamiento.

2. — Será de aplicación la sección II de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos agrícolas comunales para concretar y explicar los requisitos que han de cumplir los adjudicatarios de fincas patrimoniales.

Artículo 3.^º *Altas y bajas en el padrón correspondiente.* —

1. — Será de aplicación la sección III de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos rústicos comunales para determinar las altas y bajas en el padrón de adjudicatarios de fincas rústicas patrimoniales.

2. — Se elaborará un padrón único para los beneficiarios de las fincas comunales y patrimoniales, como tradicionalmente se viene practicando.

Artículo 4.^º *Órgano competente.* —

Será de aplicación la sección IV de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos rústicos comunales para determinar el órgano competente.

Artículo 5.^º *Cuotas a abonar por los beneficiarios.* —

El Ayuntamiento Pleno, oídos los adjudicatarios, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, establecerá la aplicación y cobro de una cuota por el aprovechamiento de las fincas adjudicadas, que será revisada cada año en que dure la adjudicación, en las mismas condiciones en que se estableció.

Artículo 6.^º *Obligaciones de los beneficiarios.* —

Los adjudicatarios deberán mantener en las mismas condiciones de entrega las suertes entregadas, así como respetar los caminos, entraderos, cunetas, pastos, cañadas, etc. Los daños ocasionados en dichos elementos comunales serán reclamados a sus causantes, pudiendo significar a instancias del propio Ayuntamiento la rescisión de la adjudicación realizada, previo acuerdo alcanzado por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 7.º Infracciones, sanciones y medidas cautelares. —

Será de aplicación la sección VII de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos rústicos para determinar las infracciones, sanciones y medidas cautelares.

Artículo 8.º División del terreno. —

Será de aplicación la sección VIII de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos rústicos comunales para la división del terreno patrimonial.

Disposición adicional. —

Para el año en curso ha sido fijada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, una cuota consistente en 90,15 euros/hectárea y año.

Disposición derogatoria. —

Única. — Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango, que respecto al uso y utilización de los bienes patrimoniales, estuvieran al uso a la entrada en vigor del presente documento, consistentes en las fincas rústicas relacionadas.

Disposición transitoria. —

Única. — Quedan expresamente en vigor las adjudicaciones realizadas sobre las fincas relacionadas en tanto en cuanto finalice el periodo por el cual fueron adjudicadas.

Disposición final. Entrada en vigor. —

Entrada en vigor del pliego de condiciones regulador de los arrendamientos agrícolas. — Este documento entrará en vigor una vez aprobado por el Pleno y al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Hontoria de la Cantera, a 29 de julio de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200206612/6800. — 108,48

Agrupación de Rabanera del Pinar, Pinilla de los Barruecos, La Gallega y Mamolar

*Bases por las que se rige la convocatoria pública
para la provisión con carácter interino del puesto
de Secretaría-Intervención de clase tercera*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Presidente de esta Agrupación adoptó el acuerdo de aprobar las Bases que a continuación se reproducen:

Primera. — Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, grupo B, nivel de complemento de destino 16.

Segunda. — Lugar y plazo de presentación.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de la Agrupación de Rabanera del Pinar, Pinilla de los Barruecos, La Gallega y Mamolar; Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, presentándolas en el Registro de la referida Entidad o cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. — Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Diplomatura en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Económicas o Empresariales (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. — Baremo de méritos.

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- a) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado, 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) Por estar en posesión de la Licenciatura en Derecho, Económicas, Ciencias Políticas o Sociología, 2 puntos.
- c) Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Administraciones Públicas, relativos exclusivamente a materias propias de la Administración Local, la puntuación será la siguiente en función de su duración, hasta un máximo de 3 puntos:

- De 25 a 50 horas: 0,1 punto por cada curso.
- De 51 a 100 horas: 0,3 puntos por cada curso.
- De más de 101 horas: 0,5 puntos por cada curso.

d) Experiencia: Por haber desempeñado a través de nombramiento expedido por el órgano competente, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, misma subescala y categoría a la que corresponde el convocado, 0,10 puntos por cada mes de servicio efectivamente desempeñado, hasta un máximo de 4 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes y fotocopias compulsadas de los correspondientes títulos o diplomas.

Quinta. — Composición del órgano de selección.

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Agrupación Secretarial de Rabanera del Pinar, Pinilla de los Barruecos, La Gallega y Mamolar, D. Roberto Martínez Cebrian, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, o Concejal en quien delegue.

Vocal de la Junta de Castilla y León: El funcionario designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma categoría de la correspondiente al puesto convocado.

Sexta. — Nombramiento.

El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I.; fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso; declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. — La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. — El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. — El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

En Rabanera del Pinar, a 20 de agosto de 2002. — El Presidente, Roberto Martínez Cebrián.

200207003/6991. — 52,53

Junta Vecinal de Ura

Aprobación inicial del presupuesto de 2002

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2002, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2002, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 31.308 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Ura, a 29 de junio de 2002. — La Alcaldesa Pedánea, Consolación Díez González.

200206180/6713. — 18,03

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.350. —

Objeto: Proyecto de línea subterránea de alta tensión y centro de transformación para urbanización de viviendas unifamiliares en calle Subida San Miguel de Lerma (Burgos).

Características: «Línea subterránea de alta tensión a 13,2 kV. con origen en apoyo n.º 35 de la línea de Iberdrola Lerma 1 de la STR Lerma, y final en el centro de transformación proyectado, de 80 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección de aluminio». «Centro de transformación prefabricado, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para suministro de energía eléctrica en urbanización de viviendas en Lerma».

Presupuesto: 37.216,04 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier per-

sona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 26 de julio de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200206667/6999. — 54,81

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/26.320.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea aérea de media tensión a 13,2 kV. con origen en apoyo n.º 000649, de la línea denominada Los Laras, de las STR Salas, y final en el centro de transformación proyectado, de 15 metros de longitud, conductor LA-56». «Centro de transformación de intermedia, de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. en Barbadillo del Mercado (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre, y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 1 de agosto de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200206757/7000. — 57,10

Ayuntamiento de Trespaderne

Habiéndose presentado alegaciones al pliego de condiciones para la adjudicación por subasta de las obras de urbanización de la unidad de ejecución UE 18 cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 de agosto de 2002, página 15, se anuncia el aplazamiento de la licitación, debiendo proceder de nuevo a su publicación y apertura de nuevo plazo.

En Trespaderne, a 20 de agosto de 2002. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200207020/7001. — 36,06

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo (Burgos), de fecha 31 de julio de 2002, se han adoptado los siguientes acuerdos:

— Aprobación inicial del Proyecto de Actuación SUR-3, redactado por Urbelar Servicios Técnicos, S.L.

— Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización SUR-3, redactado por el equipo de Ingeniería MBG Ingeniería y Arquitectura, S.L.

— Aprobación del Convenio Urbanístico del Ayuntamiento de Cardeñadijo, con la Junta de Compensación SUR-3.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por término de un mes, a partir del día siguiente al que

aparezca la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos de todo tipo.

Cardeñadizo, a 20 de agosto de 2002. — El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200207019/7003. — 45,68

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de enero de 2002, acordó aprobar la Memoria Valorada para «Acondicionamiento de la Plaza del Corro» (257.050,56 euros), así como en sesión plenaria del 7 de agosto de 2002 la separata correspondiente a la primera fase de dicha obra, por importe de 86.000 euros, ambas redactadas por el Sr. Arquitecto Municipal.

Lo que se hace público para que durante quince días puedan presentarse alegaciones en el Ayuntamiento.

Melgar de Fernamental, a 26 de agosto de 2002. — La Alcaldesa (ilegible).

200207034/7029. — 36,06

Junta Vecinal de Ura

Licitación de las obras de la Casa Concejo

1. — Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Junta Administrativa de Ura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
- c) Número de expediente: 01/02.
- 2. — Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de un edificio destinado a sede de la Junta Administrativa de la localidad de Ura.

b) División por lotes y suertes: Primera fase de las obras de la Casa Concejo de Ura.

- c) Lugar de ejecución: Calle Real, s/n. de Ura (Burgos).
- d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de contratación:

- a) Contratación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: Doce mil veintiún euros (12.021 euros).

5. — Garantía provisional: El 2% del tipo de licitación.

6. — Obtención de documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).
- b) Domicilio: Plaza de Doña Urraca, n.º 1.
- c) Código Postal y localidad: 09346 Covarrubias (Burgos).
- d) Teléfono: 947 40 64 87.
- e) Fax: 947 40 65 69.

f) Fecha límite de presentación de documentos para la contratación: No se establece una fecha límite.

7. — Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se establece.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Las condiciones para su acreditación se recogen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. — Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. — Lugar de presentación: Dependencias administrativas del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

a) Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

b) Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1. 09346 Covarrubias (Burgos).

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta el momento en que se proceda a la contratación por el órgano competente, y en todo caso en el plazo de tres meses a contar desde el acto de apertura de las proposiciones.

d) Presentación de variantes: No se admiten variantes al proyecto.

10. — Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

c) Fecha: Al tercer día siguiente a aquel en el que finalizó el plazo para presentar ofertas.

d) Hora: A las 13,00 horas.

11. — Gastos de anuncios e importe del precio por hoja para obtener fotocopias de los documentos relacionados con la contratación: Correrán a cuenta del adjudicatario de las obras; el precio será de nueve céntimos de euro (0,09 euros).

En Ura, a 14 de agosto de 2002. — La Alcaldesa Pedánea, Consolación Díez González.

200207007/7032. — 125,61

Junta Vecinal de Linares de la Vid

Habiéndose aprobado el pliego de condiciones para el arrendamiento de la primera planta de la vivienda sita en la Plaza Mayor n.º 4 de La Vid, propiedad de la Entidad Local Menor de Linares de la Vid, en sesión celebrada por la Junta Vecinal el 30 de julio de 2002, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho días más, se podrán producir las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna, y en su caso, cuando éstas se resuelvan, se abre el plazo de presentación de proposiciones a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia:

— Objeto de la subasta: Arrendamiento de la primera planta de la vivienda sita en la Plaza Mayor n.º 4, de La Vid, propiedad de la Entidad Local Menor de Linares de la Vid.

— Precio al alza: 95 euros.

— Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando a disposición el pliego de condiciones en esta Entidad.

— Presentación de proposiciones: En la Vid, en la oficina de la Entidad Local Menor en el horario de atención al público.

— Celebración de la subasta: En La Vid, una vez finalizado el plazo legal, el siguiente viernes hábil a las 18,00 horas.

La Vid, a 2 de agosto de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Luis Alberto Iglesias Gil.

200206876/7036. — 45,68



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS